680014105001-2021-00257-00 Sustanciación No. 483

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto se convocó a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el 27 de septiembre de 2022, previo a la hora indicada, el representante legal de la demandada ESVICOL LTDA., solicitó aplazamiento, alegando que está fuera del país por cuestiones de salud y que no cuenta con apoderado judicial que ejerza su representación en esa diligencia, excusa que se estimó como causa justificativa y por la que no se llevó a cabo la audiencia.

Por tanto, en aras de continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y apoderados para el día MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2023 a partir de las 2:30 de la tarde.

Se reiteran las advertencias efectuadas en auto del pasado 3 de mayo sobre las consecuencias procesales por inasistencia y se advierte al representante legal de la demandada ESVICOL LTDA., que no habrá lugar a nuevo aplazamiento por las causas invocadas.

**NOTIFÍQUESE** 

Angélica 13 Ucibuna Huez Angélica María Valbuena Hernández JUEZ